

NACIONAL



DISPOSICION 11/1990 DIRECCION NACIONAL DE PESCA MARITIMA ALGOLOGICA Y CAZA MARITIMA (DNPMAYCM)

Pesca -- Prohibición temporaria de la captura y explotación de moluscos bivalvos en la provincia de Buenos Aires -- Prórroga.

Fecha de Emisión: 28/12/1990 ; Publicado en: Boletín Oficial 09/01/1991

Artículo 1° -- Prorrogar hasta el 10 de enero de 1991, en forma preventiva, la prohibición a la captura y explotación de moluscos bivalvos (cholgas, mejillones, almejas y vieyras) en la provincia de Buenos Aires, dispuesta por disp. 9 de fecha 6 de noviembre de 1990, prorrogada por disp. 10 de fecha 5 de diciembre de 1990.

Art. 2° -- El Servicio de Laboratorio (SELAB) dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal podrá autorizar en forma transitoria la captura de moluscos bivalvos en dicha zona, mientras dure la presente veda, a las embarcaciones que oportunamente determine y al solo efecto de contar con el material de análisis necesario para la prosecución de los estudios.

Art. 3° -- La presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Art. 4° -- La presente disposición se dicta ad referéndum de lo que oportunamente resuelva la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería, y Pesca.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Philippeaux.



I Contáctenos